



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 03 de julio de 2017.

OFICIO N° 131-2017-EF/68.01

Señor

JUAN FRANCISCO CIEZA SÁNCHEZ

Alcalde (e)

Municipalidad Distrital de Catacaos

Jirón Comercio N° 540, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura

Presente.-

Asunto: Consulta respecto al Decreto Supremo N° 036-2017-EF

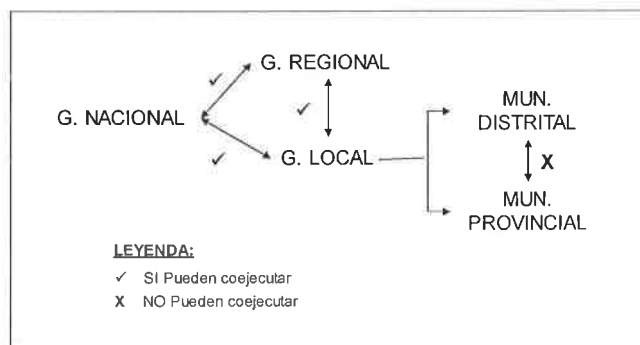
Referencia: Oficio N° 372-2017-MDC-A (HR N° 113906-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual indica que la Municipalidad Distrital de Catacaos en coordinación con la Municipalidad Provincial de Piura pretenden coejecutar el Proyecto “Mejoramiento del camino vecinal ruta 36: San Jacinto, Palo Parado, La Piedra, Paredones, Monte Castillo, Mocara hasta Puente Independencia del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura – Piura” con Código SNIP N° 203672, asimismo solicita que se absuelva la consulta de interpretación del Cap. III de los Art. 123, 124, 125 y 126 del Decreto Supremo N° 036-2017-EEF.

En relación a la consulta, el Cap. III del Reglamento 036-2017-EF comprende los Art. 123, 124, 125 y 126, los cuales establecen los lineamientos a seguir para la ejecución conjunta de proyectos. Asimismo, estos están enmarcados dentro de la DÉCIMO SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LEY 29230; la cual señala: “Las entidades del gobierno nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, conjuntamente con gobiernos regionales o locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la presente Ley, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente.

Los gobiernos regionales y locales, de forma conjunta, también están facultados a celebrar el mismo tipo de convenios de inversión.”

De acuerdo con lo señalado líneas arriba, la ejecución conjunta de proyectos se habilita entre Entidades de Gobierno Nacional con Gobierno Regional, entre Gobierno Regional con Gobierno Local; pero NO HABILITA para Entidades de Gobierno Local entre sí, es decir entre Municipalidad Provincial con una Municipalidad Distrital. Tal como lo explica el gráfico adjunto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía

Dirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Por ende, el Proyecto "Mejoramiento del camino vecinal ruta 36: San Jacinto, Palo Parado, La Piedra, Paredones, Monte Castillo, Mocara hasta Puente Independencia del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura – Piura" con Código SNIP N° 203672 no puede ser ejecutado entre La Municipalidad Distrital de Catacaos y la Municipalidad Provincial de Piura.

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a dgppip@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 – Anexo 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

jml-mm/CCP



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Catacaos, 14 de Junio 2017

OFICIO N°372-2017-MDC-A

Sr.
Camilo Carrillo Purín
Director General de Política de Programación de la Inversión Privada
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín N°319- Cercado de Lima
LIMA.-



Asunto : Consulta respecto Decreto Supremo N°036-2017-EF

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente en nombre de la población del Distrito de Catacaos, y a la vez indicarle que la Municipalidad Distrital de Catacaos en coordinación con la Municipalidad Provincial de Piura se pretende ejecutar el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA 36: SAN JACINTO, PALO PARADO, LA PIEDRA, PAREDONES, MONTE CASTILLO, MOCARA HASTA PUENTE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA” Código SNIP N° 203672, bajo la modalidad de obras por impuestos según el Art. 123 del D.S N°036-2017-EF.

Por lo que solicito a Ud. la interpretación del Cap. III de los Art. 123,124,125 y 126 del Decreto Supremo N°036-2017-EEF, a fin de poder firmar convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura con la Municipalidad Distrital de Catacaos para ejecución conjunta de dicho proyecto que solucionará el problema de accesibilidad de la población de los Distritos del bajo Piura en periodos lluviosos de mayor intensidad como los ocurridos en los meses de verano del presente año.

Agradeciendo por anticipado la atención a nuestra solicitud, me despido reiterándole los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Juan Francisco Cieza Sánchez
ALCALDE